

RESOLUCIÓN No. 417 MAGAP

ECON. DIEGO LANDÁZURI CAMACHO
VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL, ENCARGADO
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 237 MAGAP de 27 de junio del 2011, el señor Franklin Eleuterio Columba Cuji Subsecretario de Fomento Agrícola, Encargado, a esa fecha, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, resuelve autorizar el inicio del procedimiento de Lista Corta y aprobar los pliegos elaborados por la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, en base a las especificaciones técnicas proporcionados por la Subsecretaría de Fomento Agrícola, para el proceso No. LCC- MAGAP-01-2011, para la consultoría de “investigación y construcción de un modelo de emprendimiento productivo rural para ser implementado en las organizaciones que son parte de las Escuelas de la Revolución Agraria”;

Que, el 31 de agosto del 2011 se publicó el proceso No. LCC- MAGAP-01-2011 en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SJ-2011-3005-M, del 01 de septiembre de 2011, el Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, Abg. Carlos Albán Subía, notifica dentro del proceso de Lista Corta LCC- MAGAP-01-2011, a quienes conforman la Comisión Técnica para la consultoría de “investigación y construcción de un modelo de emprendimiento productivo rural para ser implementado en las organizaciones que son parte de las Escuelas de la Revolución Agraria”;

Que se envió la oferta, en forma electrónica al portal de COMPRASPUBLICAS, dentro del período establecido en el cronograma del proceso;

Que, hasta el 20 de septiembre del 2011, 10H00, se recibió en forma física, una sola oferta, presentada por la Fundación Young Americas Businnes Trust RUC 1591703696001, de las tres (3) personas jurídicas invitadas, mediante Resolución No. 237 MAGAP de 27 de junio del 2011;

Que, con fecha 20 de septiembre de 2011, a las 11H01AM, se llevo a cabo la sesión de apertura de ofertas para el proceso de Lista Corta LCC- MAGAP-01-2011, para el servicio de consultoría de “investigación y construcción de un modelo de emprendimiento productivo rural para ser implementado en las organizaciones que son parte de las Escuelas de la Revolución Agraria”, análisis en el cual, la Comisión Técnica concluye, “que la Fundación Young Americas Businnes Trust, se acoge a las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos, manifestado adicionalmente que conforme lo establecido en el Art. 41 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Oferente cuenta con la capacidad técnico-jurídica, y cumple con los solicitado en las especificaciones del presente proceso,...”, obteniendo en la misma, una calificación de 100 puntos, sobre una base de 100 puntos; equivalente, al 80% del puntaje total, asignado conforme los pliegos de contratación;

Que, el 3 de octubre del 2011, suscribe el Acta de Negociación el Ing. Roberto Mauricio Proaño Cifuentes, Subsecretario de Fomento Agrícola, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica; el Ing. Javier Mauricio Jiménez Carrera, Director de Desarrollo Agroproductivo, en calidad de titular del área requiriente; y el Dr. Fernando Moncayo, funcionario de la Dirección de

Contratación Pública, como Secretario del presente proceso. Como producto de la Negociación, la Fundación Young Americas Business Trust, acuerda establecer el precio del servicio, en el valor de USD. 61.773,80 (SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 80/100) conforme el valor económico de la oferta presentada, y se ratifican en el aspecto técnico, por cumplir con lo solicitado en los pliegos del proceso;

Que, mediante el literal a) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 80 MAGAP del 28 de febrero de 2011, el ex Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Encargado, Sociólogo Miguel Carvajal Aguirre, delegó a varias autoridades institucionales, para: “Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP”;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 281 del 29 de julio de 2011, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Staynley Vera Prieto, expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 300 MAGAP del 19 de agosto de 2011, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Staynley Vera Prieto, transfiere: el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos (PRONERI); y, el Programa de Innovación Tecnológica, a la Coordinación General de Innovación del Viceministro de Desarrollo Rural;

Que, el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP del 07 de septiembre de 2011, reforma el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, de 28 de febrero del 2011, estableciendo que los Subsecretarios, Coordinadores Generales y Directores Provinciales autoricen los montos de contratación desde 0,0000002 hasta el monto de 0,000007 del presupuesto inicial del Estado;

Que, la Disposición Transitoria, PRIMERA, del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP del 07 de septiembre de 2011, dispone: “que los procesos de contratación pública iniciados por los programas: Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos (PRONERI) y Programa de Innovación Tecnológica, se concluyan por intermedio del Coordinador General de Innovación o por el Viceministro de Desarrollo Rural conforme lo establecido en el presente acuerdo”;

Que, el Econ. Diego Landázuri Camacho, Viceministro de Desarrollo Rural, Encargado, a partir del 18 al 29 de octubre del 2011, se encuentra facultado para suscribir la presente Resolución de Adjudicación, de acuerdo a la Acción de Personal No. 1195 SDO/GRH de 18 de octubre del 2011 y al artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dice: “En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, Artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Artículos 32 y 37 del Reglamento General de aplicación; los Acuerdos Ministeriales Nos. 80, 281, 300, 336 MAGAP, respectivamente; y, el Artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.



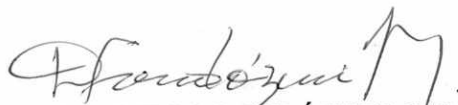
RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el proceso de Lista Corta No. LCC- MAGAP-01-2011, para la Contratación de los Servicios de Consultoría a la Fundación Young Americas Businnes Trust, representada legalmente por la señora Martha Hurtado como Directora Ejecutiva, para la “investigación y construcción de un modelo de emprendimiento productivo rural para ser implementado en las organizaciones que son parte de las Escuelas de la Revolución Agraria”, por un monto de USD. 61.773,80 (SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 80/100), más IVA, y cuyo plazo debe ejecutarse en ochenta (80) días laborables, contados a partir de la entrega del anticipo. La forma de pago es el 60 % de anticipo, el 30%, a la octava semana, contada a partir de la suscripción del contrato, contra entrega del Informe del Módulo Técnico de Emprendimiento Primario; del Informe de Capacitación al Equipo de Apoyo; y, del Informe de Investigación de Campo, a entera satisfacción de la Entidad Contratante; y, el 10% final, contra entrega del Informe de Implementación de Experiencias Piloto; Informe de Seguimiento y Evaluación; del Informe de Conformación de los CADES; del Documento de Sistematización; y, de la suscripción del Acta Entrega-Recepción Definitiva, con el cumplimiento a conformidad del objeto; y de los productos del contrato, a la Décima Sexta Semana, contada desde la suscripción del contrato, a entera satisfacción de la Entidad Contratante.”

Art. 2.- Se encarga a la Dirección de Contratación Pública del “MAGAP”, notificar la presente resolución a la Consultora Fundación Young Americas Businnes Trust; la elaboración del contrato y la publicación de la presente Resolución de Adjudicación, en el portal del Compras Públicas

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **27 OCT 2011**



ECON. DIEGO LANDÁZURI CAMACHO
VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL, ENCARGADO
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

EBV/CAS/CI/MLGC
Memo MAGAP-SFA-2011-1157-M,
1249-M; 1157-M; 2188-M
18-10-11

